



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. -APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A "ADHERIRSE A LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2024, DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, RESOLUCIÓN 3469/2024 DE 18 DE JUNIO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA N.º 120 DE 21 DE JUNIO." APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 164, POR IMPORTE TOTAL DE 210.893,93€". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "ADJUDICACIÓN CASSETAS PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2024". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 210222000022, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PUBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN, CON C.I.F.: G-41504747." APROBACIÓN.

Punto 6.- ASUNTOS URGENTES.
-No hubo



FIRMANTE - FECHA



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2024.

PUNTO 2 .- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A "ADHERIRSE A LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2024, DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, RESOLUCIÓN 3469/2024 DE 18 DE JUNIO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA N.º 120 DE 21 DE JUNIO." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La presente propuesta es relativa a la solicitud de subvención del Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social 2024 de la Excm. Diputación de Sevilla .

Visto el informe del Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social de fecha 25/06/2024 que literalmente dice:

"En el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Número 88 de 8 de



mayo de 2024 se publican las Bases reguladoras del Programa de Gestión Municipal de Urgencia y Emergencia Social por el que se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se pueda presentar a personas y unidades familiares y deban ser atendidas con inmediatez y que se encuentren en situación coyuntural de crisis sobrevenida, careciendo de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a las necesidades básicas existentes, y que de no atenderlas podrían derivar en otras situaciones de mayor dificultad o incluso en situaciones de marginación y exclusión social. En el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Número 120 de 21 de junio de 2024 se publica Extracto de la Resolución 3469/2024 de 18 de junio, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social para el 2024. En la misma se establece que las entidades locales beneficiarias de las ayudas presentarán el documento de compromiso de ejecución y aceptación expresa (Anexo V) en los 10 días a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. En virtud del citado programa se conceden ayudas a las entidades Locales de la Provincia, mediante el prorrateo del importe global máximo destinado al mismo entre las Entidades Locales beneficiarias, que se llevará a cabo mediante la distribución de los fondos de forma directamente proporcional al número d demandantes de empleo no ocupados según datos del Servicio Andaluz de Empleo vigentes en el momento de la aprobación de la convocatoria. En en anexo de distribución de fondos del la Resolución antes citada se le otorga a Utrera 142.547,65 €. Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto 2021/00976, la función de solicitar y aceptar Subvenciones y Patrocinios siempre que en su cuantía global el Proyecto o actividad a que se destine no exceda de los límites establecidos en las Bases de ejecución del Presupuesto para aprobación de gastos y no impliquen más compromiso para el Ayuntamiento que el de ejecutar la obra o servicio, o finalidad para la que se solicita y la financiación de la parte no subvencionada. Se valora la posibilidad de adhesión a la convocatoria de dicha subvención, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha de firma electrónica. Fdo.- La Técnico de Administración General de Servicios Sociales ”.

Por tanto vengo a proponer los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Adherirse a la convocatoria aprobada por Resolución 3469 de 18 de junio de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social para el 2024 cuyo extracto se publica en el BOP de Sevilla Número 120 de 21 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003588F300Y306C8S3S5F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2024 11:45:41	DOCUMENTO: 20243508467 Fecha: 01/07/2024 Hora: 11:42
---	--	--



junio.

SEGUNDO.- Comprometerse a ejecutar y aceptar expresamente Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social para el 2024, en los términos establecidos en las Bases Reguladoras.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo y a Bienestar Social, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Alba Padilla Jimenez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 164, POR IMPORTE TOTAL DE 210.893,93€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 25 de junio de 2024.



Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 164 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66002745/24	V38240003	U67746354 UTE AYO.UTRERA TELIMAN SL Y SCU SL	-EXPEDIENTE SV08/2021 2º PRORROGA - SERVICIOS PRESTADOS POR AUXILIARES - PARA EVENTOS MUNICIPALES EN EL - AYUNTAMIENTO DE UTRERA -DURANTE ABRIL 5.301,17-DESCUENTO BOLSA DE HORAS (1,37%) -72,62-HORAS TOTALES A FACTURAR 2024 53 3421 22721	74.526,71 €
66002913/24	A2463	U90401829 UTE UMG - HABITAT, UTRERA	SERVICIOS DE BRIGADA MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA. LOTE 2: BRIGADAS DE MANTENIMIENTO DE JARDINES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2024. 2024 41 1710 22744	57.966,33€
66003451/24	V38240004	U67746354 UTE AYO.UTRERA TELIMAN SL Y SCU SL	-EXPEDIENTE SV08/2021 2º PRORROGA - SERVICIOS PRESTADOS POR AUXILIARES - PARA EVENTOS MUNICIPALES EN EL - AYUNTAMIENTO DE UTRERA -DURANTE MAYO -HORAS TOTALES 5.576,75horas- DESCUENTO BOLSA DE HORAS (1,37%) - 76,40 horas-HORAS A FACTURAR 2024 53 3421 22721	78.400,89€
TOTAL				210.893,93€

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "ADJUDICACIÓN CASSETAS PARA LA



FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2024". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENIENTE DE ALCALDE, DEL ÁREA DE HUMANIDADES

MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO SÉPTIMA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE

D^º. María Josefa Pía García Arroyo séptima teniente de alcalde del área de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conforme a lo establecido en el art. 5 de la ordenanza municipal reguladora de Feria y visto informe técnico emitido por el técnico de Turismo, Festejos y Comercio, de fecha 20 de junio de 2024, que, literalmente dice: *"El técnico que suscribe, en relación a la adjudicación de los terrenos de ferias para la instalación de casetas, pasa a emitir el siguiente INFORME TÉCNICO DOCUMENTACIÓN.- Consta en el expediente la siguiente documentación.- Dos solicitudes de cambio de ubicación con n^º registro: 28693 y 28749 de adjudicatarios de casetas en la feria de Utrera 2024. INFORME.- Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: Primera.- Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2024 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: "Sexto.- Las solicitudes de casetas que han marcado el deseo de cambio de ubicación, solicitudes n.º 16004, 16630, 17107, 17141, 17248, 17894, 18133 y 18270 deberán solicitar las casetas disponibles que se indican en el punto séptimo, renunciando a ocupar la parcela tradicional adjudicada en el punto séptimo. Séptimo. Se debe poner en conocimiento de todos los adjudicatarios de casetas 2024, que han marcado el deseo de cambio de ubicación o ampliación de caseta, la disponibilidad de los terrenos de ocho casetas: Alegría n^º 4, 128 m². Terrenos para casetas privadas de familiares, entidades o peñas; Alegría n^º 6, 128 m². Terrenos para casetas privadas de familiares, entidades o peñas; Cantiña n^º 8, 128 m². Terrenos para casetas privadas de familiares, entidades o peñas; Cantiña n^º 17, 128 m². Terrenos para casetas privadas de familiares, entidades o peñas; Cantiña n^º 19, 128 m². Terrenos para casetas privadas de familiares, entidades o peñas; Soleá n^º 1, 84 m². Terrenos para casetas privadas de familiares, entidades o peñas Soleá n^º 5, 112 m². Terrenos para casetas privadas de familiares, entidades o peñas; Soleá n^º 7, 112 m². Terrenos para casetas privadas de familiares, entidades*



FIRMANTE - FECHA



o peñas. Estableciendo un plazo mínimo de cinco días hábiles, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados. Una vez finalizado el plazo se realizará un sorteo público entre los solicitantes, para establecer el orden de adjudicación y preferencia en la elección de los terrenos disponibles, ante el secretario general o funcionario en quien delegue, comunicándose mediante anuncio en el tablón de este Ayuntamiento, del lugar, día y hora de dicho sorteo. Octavo.- Una vez realizado lo establecido en el punto séptimo y tras publicar la resolución del mismo se anunciarán los terrenos libres disponibles para casetas privadas familiares de entidades o peñas tras los cambios aprobados. Para ello se convocarán a los solicitantes para establecer el orden de adjudicación y preferencia en la elección de los terrenos disponibles. Estos serán los interesados que a continuación se detallan: N° Reg. 15967, Fundación Manolita Chen, NIF/CIF: G05278304, Privada entidad; N° Reg. 16292, Fernández Yepes, Alberto, NIF/CIF: XXX2445XX, Tipología Privada familiar o amigos; N° Reg. 16784 Rodríguez Bocanegra, María, NIF/CIF: XXX8383XX, Tipología Privada familiar o amigos; N° Reg. 16794 Pérez Sánchez Augusto, NIF/CIF: XXX2498XX Tipología Privada familiar o amigos; N° Reg. 16813, Calle Debé Francisco Manuel, NIF/CIF: XXX2919XX Tipología Privada familiar o amigos; N° Reg. 17720, Suárez Peña, José, NIF/CIF: XXX7784XX, Tipología Privada familiar o amigos; N° Reg. 18119, Ortiz Lucenilla Manuel, NIF/CIF: XXX5438XX, Tipología Privada familiar o amigos; N° Reg. 18207, Henares Rodríguez Rocío, NIF/CIF: XXX3343XX, Tipología Privada familiar o amigos". Segunda.- Con fecha 19 de junio se emite Decreto n° 2024/04088 por el que se convoca a los solicitantes de cambios de ubicación el jueves 20 de junio a las 9,00h. Y de igual modo se convoca a las solicitantes de nuevas parcelas de casetas para el 20 de junio a las 10,00 h. ambas convocatorias se emplazan en la sala de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Tercera.- Con fecha 20 de julio se levantó acta de la reunión celebrada con los solicitantes interesados en mejorar la ubicación de sus casetas. Quedando dicho sorteo en suspensión al manifestar los interesados que desean permanecer en la ubicación ya adjudicada por acuerdo de Junta de Gobierno Local Extraordinaria de fecha 29 de mayo 2024. Cuarta.- Con fecha 20 de julio se levantó acta de la reunión celebrada con los solicitantes de nuevas parcelas de casetas. Sorteando entre los presentes el orden de elección de parcelas con el siguiente resultado:

Nº Orden	Solicitante	NIF/CIF	Caseta	Calle	Nº
1º	Rodríguez Bocanegra, María	XXX8383XX	Que nos quiten lo bailao	Soleá	7
2º	Calle Debé Francisco Manuel	XXX2919XX	Vera mañana	Cantiña	8



3º	Fernández Yepes, Alberto	XXX2445XX	El Toro y la Luna	Soleá	5
4º	Pérez Sánchez Augusto	XXX2498XX	Los Primos	Soleá	1
5º	Fundación Manolita Chen	G05278304	Manolita Chen	Cantiña	19
6º	Ortiz Lucenilla Manuel	XXX5438XX	Amigos Eucomsa y Peña Veredillas	Alegría	6
7º	Henares Rodríguez Rocío	XXX3343XX	Seguramente	Alegría	4
8º	Suárez Peña, José	XXX7784XX	Pá la casa	Cantiña	17

CONCLUSIÓN.-Primero.- Celebrada la reunión a tenor de los resultados acreditados en el acta, deberán adjudicarse las parcelas libres de casetas disponibles para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2024 a los solicitantes indicados, según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	NIF/ CIF	Caseta	Titularidad	Calle	Nº	M²
18207	Henares Rodríguez Rocío	XXX3343XX	Seguramente	Privada Familiar	Alegría	4	128
18119	Ortiz Lucenilla Manuel	XXX5438XX	Amigos Eucomsa y Peña Veredillas	Privada Familiar	Alegría	6	128
16813	Calle Debé Francisco Manuel	XXX2919XX	Vera mañana	Privada Familiar	Cantiña	8	128
17720	Suárez Peña, José	XXX7784XX	Pá la Casa	Privada Familiar	Cantiña	17	128
15967	Fundación Manolita Chen	G05278304	Manolita Chen	Privada Entidad	Cantiña	19	128
16794	Pérez Sánchez Augusto	XXX2498XX	Los Primos	Privada Familiar	Soleá	1	84
16292	Fernández Yepes, Alberto	XXX2445XX	El Toro y la Luna	Privada Familiar	Soleá	5	112
16784	Rodríguez Bocanegra, María	XXX8383XX	Que nos quiten lo Bailao	Privada Entidad	Soleá	7	112

Es lo que se informa a los efectos oportunos salvo superior o mejor criterio. Utrera, en la fecha indicada al pie de firma del presente informe, el técnico medio de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, Alfonso Jiménez Ballesteros. "



Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2024, según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	NIF/ CIF	Caseta	Titularidad	Calle	Nº	M²
18207	Henares Rodríguez Rocío	XXX3343XX	Seguramente	Privada Familiar	Alegría	4	128
18119	Ortiz Lucenilla Manuel	XXX5438XX	Amigos Eucomsa y Peña Veredillas	Privada Familiar	Alegría	6	128
16813	Calle Debé Francisco Manuel	XXX2919XX	Vera mañana	Privada Familiar	Cantiña	8	128
17720	Suárez Peña, José	XXX7784XX	Pá la Casa	Privada Familiar	Cantiña	17	128
15967	Fundación Manolita Chen	G05278304	Manolita Chen	Privada Entidad	Cantiña	19	128
16794	Pérez Sánchez Augusto	XXX2498XX	Los Primos	Privada Familiar	Soleá	1	84
16292	Fernández Yepes, Alberto	XXX2445XX	El Toro y la Luna	Privada Familiar	Soleá	5	112
16784	Rodríguez Bocanegra , María	XXX8383XX	Que nos quiten lo Bailao	Privada Entidad	Soleá	7	112

Segundo.- Dar traslado al servicio de atención al ciudadano para su publicación en el tablón de anuncios municipal.

Tercero.- Dar traslado a la delegación de Turismo, Fiestas Mayores y promoción de la Ciudad para continuar con la comunicación y tramitación de los terrenos adjudicados

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M^a. Josefa Pía García Arroyo, Séptima Teniente de Alcalde del Área de Humanidades."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la



propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 210222000022, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PUBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN, CON C.I.F.: G-41504747." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Dª. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración Especial – Ingeniero Agrónomo.- José Antonio Hidalgo Matas y el Técnico Medio de Medio Ambiente.- Fernando Salas Toro, del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 14 de Junio de 2024, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2023 OTORGADA A AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PUBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON. ANTECEDENTES



se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207467 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PUBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN., con CIF G41504747, por importe de 2614,24 €, para la finalidad "POR UN MUNDO MEJOR", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003588F300Y306C8S3S5F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2024 11:45:41	DOCUMENTO: 20243508467 Fecha: 01/07/2024 Hora: 11:42
---	--	---



siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: * Número y, en su caso, serie. * Fecha de su expedición. * Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. * NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003588F300Y306C8S3S5F9 en https://sede.ustrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2024 11:45:41	DOCUMENTO: 20243508467 Fecha: 01/07/2024 Hora: 11:42
---	--	--



subvención). * Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. * Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. * El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. * La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. * La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. * En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. * Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. * Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. * Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. * Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. * Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. * Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. * En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. * El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003588F300Y3O6C8S3S5F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2024 11:45:41	DOCUMENTO: 20243508467 Fecha: 01/07/2024 Hora: 11:42
---	--	---



el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 7 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 3266,92 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo.

- Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada.
- Se aportan 7 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado.
- Se incluyen 0 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PUBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN.; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 3266,92 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000022: AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN. Número de expediente concesión: 210222000022 Beneficiario: AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN. C.I.F.: G41504747 Denominación proyecto: "POR UN MUNDO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003588F300Y3O6C8S3S5F9 en https://sede.ustrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2024 11:45:41	DOCUMENTO: 20243508467 Fecha: 01/07/2024 Hora: 11:42
---	--	---



MEJOR" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 Febrero 2024 Importe concedido: 2614,24 € Importe-presupuesto aceptado: 3267,80 € Importe justificado: 3266,92 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3266,92 €, que no alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3267,80 €, por lo que junto al reintegro voluntario presentado de 0,70 € puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000022 Beneficiario: AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN. C.I.F.: G41504747 Denominación proyecto: "POR UN MUNDO MEJOR" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 Febrero 2024 Importe concedido: 2614,24 € Importe-presupuesto aceptado: 3267,80 € Importe justificado: 3266,92 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3266,92 €, que no alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3267,80 €, por lo que junto al reintegro voluntario presentado de 0,70 € puede considerarse justificada la subvención concedida.. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente._Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración Especial – Ingeniero Agrónomo.- José Antonio Hidalgo Matas. El Técnico Medio de Medio Ambiente.- Fernando Salas Toro."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 21 de Junio de 2024, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000022
- Beneficiario: AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PUBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN.
- C.I.F.: G41504747
- Denominación proyecto: "POR UN MUNDO MEJOR"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 Febrero 2024



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003588F300Y3O6C8S3S5F9 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2024 11:45:41	DOCUMENTO: 20243508467 Fecha: 01/07/2024 Hora: 11:42
---	--	--



- Importe concedido: 2614,24 €
- Importe-presupuesto aceptado: 3267,80 €
- Importe justificado: 3266,92 €
- Reintegro voluntario realizado: 0,70 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3266,92 €, que no alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3267,80 €, por lo que junto al reintegro voluntario presentado de 0,70 € puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.-** Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003588F300Y3O6C8S3S5F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2024 11:45:41	DOCUMENTO: 20243508467 Fecha: 01/07/2024 Hora: 11:42
---	--	--

